



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 039-2025-GM-MDS

Santiago, 06 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La CARTA Nro. 02-2025/TDACYPI/MDS, recaído en el expediente Nro. 3208, la contratista CONSORCIO MACHUPICCHU, solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 por 75 días calendarios; el INFORME Nro. 077-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, realizado por el ing. JOSE LUIS RAMOS MORA, director de la oficina de estudios y proyectos definitivos; el INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 031-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP; el INFORME Nro. 171-2025-MDS-OLAP/MJVC, realizado por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el informe Nro. 028-2025-OGAF-MDS, formulado por el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina de administración financiera, y la OPINION LEGAL Nro. 067-2025-OGAJ/MDS, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)”. Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Que, por su parte el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En ese sentido, el numeral 158.2 “El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, a su vez el numeral 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.”

Que, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Que, mediante CONTRATO 047-2024-GM-MDS, se suscribe en fecha 23/10/2024, al contratista CONSORCIO MACHUPICCHU para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA “CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con plazo de entrega de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de



Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

la suscripción del contrato, teniendo como último día de plazo (más la primera ampliación de plazo de 50 días calendarios) para ejecutar sus obligaciones contractuales en fecha 25 de febrero de 2025.

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 022-2025-GM-MDS, de fecha 15 de enero de 2025, se APROBO de forma AUTOMATICA, la solicitud de ampliación de plazo al segundo entregable por cincuenta (50) días calendarios, respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Que, con CARTA N°02-2025/TDACYPI/MDS, EXP N° 3208, el contratista **CONSORCIO MACHUPICCHU** solicita **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** sustentando su pedido: (...)

3. JUSTIFICACION DEL PEDIDO:

De acuerdo a los términos de referencia, ítem 7. Alcance y Desarrollo de la Consultoría, sub ítem 7.2 Alcance y Desarrollo del Estudio Definitivo, punto d. indica lo siguiente: El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes, bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normatividad del sector, así como lo establecido en los presentes términos de referencia.

Ahora bien, se aprobó la AMPLIACIÓN N°1, para el SEGUNDO ENTREGABLE de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796, por un total de 50 DÍAS, debido a la incompatibilidad de uso actual con el proyecto de pre inversión aprobado.

Conforme se desprende de lo expuesto, se presentó en una primera instancia mediante:

SEGUNDO ENTREGABLE			
		Fecha de inicio	Fecha de Entrega
SEGÚN EL CONTRATO N° 047-2024-GM-MDS	60 días	24/10/2024	23/12/2024
SEGÚN RESOLUCION N°022-2025-GM-MDS	50 días	24/12/2024	12/02/2025

- La CARTA N°06-2024/TDACYPI/MDS-ASUNTO: EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO MACHUPICCHU AL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796. con fecha 21 de noviembre del año 2024.

Fecha de entrega de carta pidiendo información básica (Inicio del hecho generador)	21/11/2024
Fecha de Ampliación N°1 por 50 días (Aprobado con Resolución N°022-2025-GM-MDS)	24/12/2024
Fecha de respuesta por parte del Municipio, no se obtuvo (Fin del hecho generador)	Fecha actual 27/01/2025
Plazo Diferido desde la Ampliación	34 días

- La CARTA N°07-2024/TDACYPI/MDS-ASUNTO: SOLICITO DOCUMENTACION RESPECTO AL TIPO DE USO DE SUELO ASIGNADO AL TERRENO "FRACCION B" PARA EL: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE



Municipalidad Distrital de Santiago

- 📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- ☎ | 084 253425
- 📠 | 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796.] con fecha de 21 de noviembre del año 2024.

Fecha de entrega de carta pidiendo parámetros urbanísticos (Inicio del hecho generador)	21/11/2024
Fecha de Ampliación N°1 por 50 días (Aprobado con Resolución N°022-2025-GM-MDS)	24/12/2024
Fecha de respuesta por parte del Municipio, no se obtuvo (Fin del hecho generador)	Fecha actual 27/01/2025
Plazo diferido	34 días

En consecuencia, no se obtuvo ninguna respuesta formal de la información solicitada por parte de la entidad hasta la fecha de hoy.

De este modo, debido a la falta de información, está habiendo un retraso con los entregables establecidos en el tdr, influyendo en el proceso de diseño y generando una modificación del cronograma y plazo de ejecución del numeral 13 del TDR, llevando a la paralización de la misma por causas no atribuibles a la empresa contratista.

Según Artículo N°258 Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al ente a cargo la ampliación del plazo de ejecución, por las causales Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, para cumplir con las metas trazadas.

4. CONCLUSION:

Por lo expuesto, se solicita la ampliación N°2 por 34 días calendarios, para el SEGUNDO ENTREGABLE, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796, para lo cual mi representada renuncia a requerir pago alguno a mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo.

Que, según el INFORME N° 0077-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de Director de la Oficina de Estudios y Proyectos definitivos Ing. José Luis Ramos Mora, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de segunda ampliación de plazo al CONTRATO 047-2024-GM-MDS, concluye en lo siguiente: (...).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Realizada la evaluación técnica del fundamento expuesto por el contratista, se manifiesta PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 34 días calendarios del segundo entregable; este culminaría el 31 de marzo del presente año, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" debido a que cumple con lo estipulado en el Artículo 158.2 del RLCE según lo mencionado en los párrafos precedentes siendo la causal ajena y no atribuible al consultor, manteniéndose la causal desde la Ampliación de Plazo N° 01.
- Así también la causal invocada se encuentra en la ruta crítica para la presentación del segundo entregable del servicio, así como se encuentra acreditada sus documentos anexados, por otro lado, el también menciona que renuncia a los gastos generados que produzca la ampliación de plazo.
- Se recomienda acelerar en los trámites consiguientes considerando los tiempos adecuados según el RLCE.

Que, con INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 031-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de segunda ampliación de plazo al segundo entregable por treinta y cuatro (34) días calendarios, respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de segunda ampliación de plazo y por consiguiente **APROBAR**, la ampliación de plazo de TREINTA Y CUATRO (34) días calendarios, debiendo culminar el 31 de marzo del 2025, para la entrega del segundo entregable del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la contratista CONSORCIO MACHUPICCHU, representado por la señora ANGELA VANEZA CRUZ PUMAYALI, conforme a lo señalado en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se ponga de conocimiento de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI 74811383

Cc.
GM
OGAF
OEPD



SANTIAGO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA****OPINION LEGAL Nro. 067-2025-OGAJ/MDS**

A : Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
Gerente Municipal

De : Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : opinión legal sobre ampliación de plazo.

Referencia : informe Nro. 028-2025-OGAF-MDS

Fecha : Santiago, 06 de febrero de 2025



Previo un cordial y atento saludo a Ud., mediante el presente tengo a bien de emitir a su despacho, la Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.- Con CARTA Nro. 02-2025/TDACYP/IMDS, recaído en el expediente Nro. 3208, de fecha 28 de enero de 2025, la contratista CONSORCIO MACHUPICCHU, a través de su representante común señora ANGELA VANEZA CRUZ PUMAYALI, solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 por 75 días calendarios, para el segundo entregable, para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- 1.2.- Con INFORME Nro. 077-2025-MDS/GM/DEPD-JLRM, de fecha 31 de enero de 2025, ing. JOSE LUIS RAMOS MORA, director de la oficina de estudios y proyectos definitivos, se dirige al Mg. GERARDO CASTELLANO LAIME, gerente municipal, remitiendo pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 02, para la para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" señalando la procedencia de la ampliación de plazo por 75 días
- 1.3.- Con INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 031-2025-MDS-OLAP/LOH, de fecha 04 de febrero de 2025, la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, se dirige al CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, remitiendo su informe sobre solicitud de ampliación de plazo.
- 1.4.- Con INFORME Nro. 171-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 04 de febrero de 2025, el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, se dirige al CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina de administración financiera, remite informe técnico legal sobre ampliación de plazo.
- 1.5.- Con, informe Nro. 028-2025-OGAF-MDS, de fecha 05 de febrero de 2025, el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina de administración financiera, se dirige al Mgtr. GERARDO CASTELLANO LAIME, gerente municipal, sobre solicitud de ampliación de plazo.

I. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 2.1.- La Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2.- Mediante CONTRATO 047-2024-GM-MDS, se suscribe en fecha 23/10/2024, al contratista CONSORCIO MACHUPICCHU para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE

SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con plazo de entrega de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo como último día de plazo (más la primera ampliación de plazo de 50 días calendarios) para ejecutar sus obligaciones contractuales en fecha 25 de febrero de 2025.

2.3.- Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 022-2025-GM-MDS, de fecha 15 de enero de 2025, se APROBO de forma AUTOMATICA, la solicitud de ampliación de plazo al segundo entregable por cincuenta (50) días calendarios, respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatoria vigentes.

2.4.- Con CARTA N°02-2025/TDACYPI/MDS, EXP N° 3208, el contratista **CONSORCIO MACHUPICCHU** solicita **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** sustentando su pedido: (...)

3. JUSTIFICACION DEL PEDIDO:

De acuerdo a los términos de referencia, ítem 7. Alcance y Desarrollo de la Consultoría, sub ítem 7.2 Alcance y Desarrollo del Estudio Definitivo, punto d. indica lo siguiente: El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes, bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normatividad del sector, así como lo establecido en los presentes términos de referencia.

Ahora bien, se aprobó la AMPLIACIÓN N°1, para el SEGUNDO ENTREGABLE de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796, por un total de 50 DÍAS, debido a la incompatibilidad de uso actual con el proyecto de pre inversión aprobado.

Conforme se desprende de lo expuesto, se presentó en una primera instancia mediante:

SEGUNDO ENTREGABLE			
		Fecha de inicio	Fecha de Entrega
SEGÚN EL CONTRATO N° 047-2024-GM-MDS	60 días	24/10/2024	23/12/2024
SEGÚN RESOLUCION N°022-2025-GM-MDS	50 días	24/12/2024	12/02/2025

- La CARTA N°06-2024/TDACYPI/MDS-ASUNTO: EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO MACHUPICCHU AL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796. con fecha 21 de noviembre del año 2024.

Fecha de entrega de carta pidiendo información básica (Inicio del hecho generador)	21/11/2024
Fecha de Ampliación N°1 por 50 días (Aprobado con Resolución N°022-2025-GM-MDS)	24/12/2024
Fecha de respuesta por parte del Municipio. no se obtuvo (Fin del hecho generador)	Fecha actual 27/01/2025
Plazo Diferido desde la Ampliación	34 días

- La CARTA N°07-2024/TDACYPI/MDS-ASUNTO: SOLICITO DOCUMENTACION RESPECTO AL TIPO DE USO DE SUELO ASIGNADO AL TERRENO "FRACCION B" PARA EL: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "CREACIÓN DEL



Fecha de entrega de carta pidiendo parámetros urbanísticos (Inicio del hecho generador)	21/11/2024
Fecha de Ampliación N°1 por 50 días (Aprobado con Resolución N°022-2025-GM-MDS)	
Fecha de respuesta por parte del Municipio, no se obtuvo (Fin del hecho generador)	24/12/2024
Plazo diferido	Fecha actual 27/01/2025
	34 días

En consecuencia, no se obtuvo ninguna respuesta formal de la información solicitada por parte de la entidad hasta la fecha de hoy.

De este modo, debido a la falta de información, está habiendo un retraso con los entregables establecidos en el tdr, influyendo en el proceso de diseño y generando una modificación del cronograma y plazo de ejecución del numeral 13 del TDR, llevando a la paralización de la misma por causas no atribuibles a la empresa contratista. Según Artículo N°258 Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al ente a cargo la ampliación del plazo de ejecución, por las causales Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, para cumplir con las metas trazadas.

4. CONCLUSION:

Por lo expuesto, se solicita la ampliación N°2 por 34 días calendarios, para el SEGUNDO ENTREGABLE, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2551796, para lo cual mi representada renuncia a requerir pago alguno a mayores gastos generales que produzca la ampliación de plazo.

4.- Según el INFORME N° 0077-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de Director de la Oficina de estudios y Proyectos Definitivos Ing. José Luis Ramos Mora, emite pronunciamiento favorable sobre solicitud de segunda ampliación de plazo al CONTRATO 047-2024-GM-MDS, concluye en lo siguiente: (...).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Realizada la evaluación técnica del fundamento expuesto por el contratista, se manifiesta PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 34 días calendarios del segundo entregable; este culminaría el 31 de marzo del presente año, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" debido a que cumple con lo estipulado en el Artículo 158.2 del RLCE según lo mencionado en los párrafos precedentes siendo la causal ajena y no atribuible al consultor, manteniéndose la causal desde la Ampliación de Plazo N° 01.

Así también la causal invocada se encuentra en la ruta crítica para la presentación del segundo entregable del servicio, así como se encuentra acreditada sus documentos anexados, por otro lado, el también menciona que renuncia a los gastos generados que produzca la ampliación de plazo.

Se recomienda acelerar en los trámites consiguientes considerando los tiempos adecuados según el RLCE.

- Mediante INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 031-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. JRA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de AP, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de segunda ampliación de plazo al segundo entregable por treinta y cuatro (34) días calendarios, respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS a la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

La SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitada por el contratista CONSORCIO HUPICCHU cumple con todos los requisitos y/o procedimientos establecidos en el numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, siendo así, corresponde declarar PROCEDENTE la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO por 34 días calendarios, según lo señalado por el área usuaria.

El artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a voluntad del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)" Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

2.8.- Por su parte el artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. En ese sentido, el numeral 158.2 "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la ampliación o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, a su vez el numeral 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

2.9.- En mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 9), resolver las solicitudes de ampliación de plazo en la contratación de bienes, servicios en general consultorías de obra, previa opinión de la oficina de asesoría legal, según lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

III. CONCLUSIÓN:

3.1.- Por los argumentos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que mediante RESOLUCION DE GERENCIA, se declare PROCEDENTE la solicitud de segunda ampliación de plazo al segundo entregable por treinta y cuatro (34) días calendarios, respecto del CONTRATO 047-2024-GM-MDS para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO conforme establece el numeral 158.1, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos del Artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

V. RECOMENDACIÓN

4.1.- Recomendar que la Gerencia Municipal emita acto resolutorio con la aprobación de ampliación de plazo, en mérito a la delegación de competencias recaído en la RESOLUCION DE ALCADIA Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero de 2023.

Es todo cuanto se señala, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Abg. Justo Carlos Narváez Mendoza
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MDS/OGAJ/jchm.
Archivo
Folios 41